

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0048-R**

**Guayaquil, 30 de julio de 2021**

## **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

### **GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*

Que, el artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública y de conformidad a lo previsto en el artículo 1 posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 - 2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, actualiza el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0048-R**

**Guayaquil, 30 de julio de 2021**

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - GEAD - 2021 - 0112 - R de fecha 13 de julio de 2021, el Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, Gerente Administrativo y delegado de la Máxima Autoridad, a esa fecha, resolvió aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021, en razón de la necesidad presentada por varias Gerencias.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GEAD - 2021 - 0579 - M de fecha 20 de julio de 2021, el Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, Gerente Administrativo, solicitó al Ab. Johann Homero Alvario Rojas, Gerente Jurídico, la emisión del respectivo informe legal que dé viabilidad a la autorización de inicio del proceso de contratación del “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. ”, remitiendo para el efecto, el expediente de esta contratación con todos los documentos de respaldo debidamente suscritos.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GEJU - 2021 - 0470 - M de fecha 21 de julio de 2021, el Abg. Johann Homero Alvario Rojas, Gerente Jurídico, emite el informe requerido a través del Memorando Nro. CFN - B.P. - GEAD - 2021 - 0579 - , en el cual, en su parte pertinente señala: *"(...) esta Gerencia Jurídica indica que los Términos de Referencia para la contratación en mención se encuentran elaborados conforme a los requisitos técnicos determinados en el Capítulo II De las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y el Establecimiento de Plazos y Términos que Forman Parte de los Pliegos para los Procedimientos de Contratación Pública de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública"*.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GEAD - 2021 - 0587 - M de fecha 22 de julio de 2021, el Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, Gerente Administrativo, emitió el informe del precitado proceso, en el que se recomienda *"(...)autorizar el inicio del proceso de contratación del procedimiento de licitación de seguros con código Nro. LICS-CFNGYE-001-2021, cuyo objeto es el “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. ”, el cual tiene un presupuesto referencial de USD\$577,953.98 + IVA y un plazo de ejecución de 365 días calendario contado desde la notificación por parte del Administrador del Contrato.”*

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0048-R**

**Guayaquil, 30 de julio de 2021**

Quipux del Memorando Nro. CFN - B.P. - GEAD - 2021 - 0587 - M de fecha 22 de julio de 2021, la Subgerente General de Gestión Institucional, indicó: *"Estimado Eduardo, Solicito su autorización para el inicio del Proceso de Contratación del Programa de Seguros, el mismo que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación; se adjunta TDR, informe jurídico y recomendación de la Gerencia Administrativa."*

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. CFN - B.P. - GEAD - 2021 - 0587 - M de fecha 22 de julio de 2021, el Máster Alejandro Eduardo Salgado Manzano, Gerente General, autorizó la mencionada contratación.

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable."*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0048-R**

**Guayaquil, 30 de julio de 2021**

B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar a la **licenciada Úrsula Selena Boada Aguayo, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúen en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.** - Autorizar el inicio del Procedimiento de Licitación de Seguros con código Nro. **LICS - CFNGYE - 001 - 2021**, cuyo objeto es el "**PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**" y llevar a cabo su gestión, incluyendo la solicitud previa de autorización al SERCOP.

**DOS.** - Aprobar los pliegos de contratación, así como el cronograma del proceso; y, el presupuesto referencial que asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$577,953.98)** más IVA, y toda la fase precontractual hasta su adjudicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0048-R**

**Guayaquil, 30 de julio de 2021**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- correo\_30\_julio\_21.pdf
- correo\_revisión\_de\_delegación.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Johann Homero Alvario Rojas  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señor Magíster  
Gonzalo Alejandro Zabala Chavez  
**Gerente Administrativo**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/ja